



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero trece (13) de
dos mil veinticuatro (2024)

Consideraciones

- 1.- La apoderada de la Fundación Hospital San José, interesada en el llamado en garantía Aymer Fernando Ospina Tascón, allegó constancia de notificación en los términos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022 (arch 024, cuaderno 4). Como quiera que se cumplen las exigencias de esa normatividad se tendrá por notificado desde el 23 de noviembre de 2023.
- 2.- Aymer Fernando Ospina Tascón otorga poder a la abogada Lina Marcela Borja Rivera con T.P No. 262.91 del C.S de la J. Como el documento (arch. 25 ib.) cumple las exigencias del art. 5° de la Ley 2213, se reconocerá personería.
- 3.- Finalmente, por ser oportuna se tendrá por contestada la demanda y el llamado en garantía de Aymer Fernando Ospina Tascón que se otea en el archivo 26 ib.

En mérito de lo expuesto se,

Resuelve

Primero: Tener por notificado del auto que llama en garantía y que admite la demanda al señor Aymer Fernando Ospina Tascón, desde el 23 de noviembre de 2023, según lo expuesto en parte motiva de este proveído.

Segundo: Reconocer personería jurídica a la abogada Lina Marcela Borja Rivera con T.P No. 262.91 del C.S de la J., para que actúe en este asunto en representación de Aymer Fernando Ospina Tascón en los términos del poder conferido.



Tercero: tener por contestada la demanda por Aymer Fernando Ospina Tascón.

Notifíquese y Cúmplase

Sandra Leticia Sua Villegas
Juez

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º <u>17</u>	
El anterior auto se notifica hoy <u>14/02/2024</u> a las 8:00 A.M.	
 CRISTIAN EAGON Y PATIÑO VARGAS Secretario	

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb54837550e99fd72a6369d7f8e9ea671f1e00f59af91e5b77c27b59ef46bc0**

Documento generado en 13/02/2024 01:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>